

# SESIONES ORDINARIAS

## 2005

# ORDEN DEL DIA N° 2493

### COMISION PARLAMENTARIA MIXTA REVISORA DE CUENTAS DE LA ADMINISTRACION

Impreso el día 14 de junio de 2005

Término del artículo 113: 24 de junio de 2005

**SUMARIO:** **Pedido** de informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación como motivo de la auditoría sobre los estados financieros al 31/12/02 del Proyecto de Desarrollo de Pequeños Productores Agropecuarios. (67-S.-2005.)

Buenos Aires, 4 de mayo de 2005.

*Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.*

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente

#### **Proyecto de resolución**

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, para que informe sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación como motivo de la auditoría sobre los estados financieros al 31/12/02 del Proyecto de Desarrollo de Pequeños Productores Agropecuarios - Convenio de Préstamo 4.212-AR-BIRF.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Saludo a usted muy atentamente.

MARCELO A. H. GUINLE.  
*Juan Estrada.*

#### **FUNDAMENTOS**

La Auditoría General de la Nación (AGN), en su carácter de auditor externo independiente, ha examinado los estados financieros detallados, por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2002, correspondientes al Proyecto de Desarrollo de Pequeños Productores (Proinder), parcialmente financiado a través del convenio de préstamo 4.212-AR, suscripto el 6 de mayo de 1998 entre la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y sus modificaciones.

En el apartado "Alcance del trabajo de auditoría" la AGN informa que el examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con la aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (Intosai), incluyendo las pruebas de los registros contables y demás procedimientos de auditoría que consideró necesarios.

En el apartado "Aclaraciones previas" la AGN señaló:

a) Con referencia a la carta de abogados del proyecto, recibida de la Dirección de Gestión y Control Judicial del Ministerio de Economía y Producción, bajo providencia judicial 2.110, no obstante informar que no existen constancias de litigios, reclamos y juicios pendientes, aclara que, sin perjuicio de ello "...se solicita se sirva tener a bien proporcionar mayores datos para poder individualizar los juicios que pudieran tramitar ante esta dirección con motivo del Proyecto de Desarrollo de Peque-

ños Productores Agropecuarios, produciéndose una discordancia en la información suministrada. Por nota Proinder 84/03 suscripta por el coordinador del proyecto, manifiesta que el "...programa no ha sido notificado en momento alguno de la existencia de ningún tipo de demanda, litigio o reclamo judicial o extrajudicial provocado por su operatoria en las provincias en que desarrolla acciones";

b) Existen discrepancias entre el total registrado por el proyecto en el capítulo "Aplicaciones de fondos", del rubro Bienes y Equipos –fondos BIRF y fondos nacionales– y el total detallado en el registro de inventario de bienes y equipos puesto a disposición de esta auditoría. Al respecto, a continuación se expone la discrepancia planteada:

|                                            | \$         |
|--------------------------------------------|------------|
| Total según inventario de bienes y equipos | 75.637,50  |
| Total según registros                      | 267.931,84 |
| Diferencia                                 | 192.294,34 |

Es de señalar que el inventario suministrado a la AGN contiene ítem que no se encuentran valorizados, no pudiéndose determinar las causas de las diferencias;

c) Con referencia al rubro Transferencias por Donaciones, que corresponde a los giros por estos conceptos a las diferentes provincias sujeto a rendición, de los estados de origen y aplicación de fondos (en pesos y dólares) los montos de \$ 605.319 y u\$s 173.095,79 se componen de fondos BIRF por \$ 515.626,13 (u\$s 148.194,94) y fondos locales por \$ 90.992,83 (u\$s 26.200,81).

La AGN auditó a los siguientes estados:

1. Estado de origen y aplicación de fondos por el ejercicio terminado el 31 de diciembre del 2002 (del ejercicio anterior y acumulado), expresado en pesos.
2. Estado de inversiones acumuladas al 31 de diciembre del 2002, expresado en pesos.
3. Anexos I a VII en pesos.
4. Estado de origen y aplicación de fondos por el ejercicio terminado el 31 de diciembre del 2002 (del ejercicio anterior y acumulado), expresado en dólares estadounidenses.
5. Estado de inversiones acumuladas al 31 de diciembre del 2002, expresado en dólares estadounidenses.
6. Anexos 1 a 7, en dólares estadounidenses.
7. Notas (1 a 6) a los estados financieros que forman parte de los estados precedentes.

En el apartado "Dictamen", la AGN opinó que, sujeto a lo expuesto en "Aclaraciones previas" puntos a) y b), los estados financieros e información financiera complementaria, exponen razonablemente la situación financiera del Proyecto de Desarrollo

de Pequeños Productores Agropecuarios - Convenio de Préstamo 4.121-AR BIRF al 31 de diciembre de 2002, así como las transacciones realizadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha.

La Auditoría General de la Nación, en su carácter de auditor externo independiente, informa acerca del examen practicado sobre la documentación que respalda los certificados de gastos y solicitudes de retiro de fondos relacionadas, presentados al Banco Mundial durante el ejercicio finalizado el 31/12/2002, correspondientes al Proyecto de Desarrollo de Pequeños Productores Agropecuarios, parcialmente financiado con recursos provenientes del convenio de préstamo 4.212-AR BIRF de fecha 6/5/98 y sus modificaciones.

En el apartado "Alcance del trabajo de auditoría" la AGN informa que el examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con la aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (Intosai), incluyendo las pruebas de los registros contables y demás procedimientos de auditoría que consideró necesarios.

La AGN auditó al estado de solicitudes de desembolso para el año terminado el 31 de diciembre de 2002, expresado en dólares estadounidenses.

En el apartado "Dictamen" la AGN opinó, el estado identificado correspondiente al Proyecto de Desarrollo de Pequeños Productores Agropecuarios, resulta ser razonablemente confiable para sustentar los certificados de gastos y las solicitudes de retiro de fondos relacionadas, que fueron emitidos durante el ejercicio finalizado el 31/12/02, de conformidad con los requisitos establecidos en el convenio de préstamo 4.212-AR de fecha 6/5/98 y sus modificaciones.

La Auditoría General de la Nación, en su carácter de auditor externo independiente, informa acerca del examen practicado sobre el estado detallado, correspondiente a la Cuenta Especial "A" del Proyecto de Desarrollo de Pequeños Productores Agropecuarios abierta y mantenida en dólares estadounidenses en el Banco de la Nación Argentina, sucursal Plaza de Mayo, en correspondencia con la cláusula 2.02 (b) y anexo 5 del convenio de préstamo 4.212-AR, suscripto el 6/5/98 entre la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción Fomento (BIRF) y sus modificaciones.

En el apartado "Alcance del trabajo de auditoría" la AGN informa que el examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con la aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Interna-

cional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (Intosai) incluyendo las pruebas de los registros contables y demás procedimientos de auditoría que consideró necesarios.

En el apartado "Aclaraciones previas" la AGN señaló que durante el ejercicio 2002 (20/2/02) el proyecto cerró la cuenta 500.165/21 procediendo a la apertura de la 330.993/9, ambas abiertas en el Banco Nación Argentina, sucursal Plaza de Mayo, constituyéndose esta última como la nueva cuenta especial del proyecto.

La AGN auditó los siguientes estados:

Estado de la cuenta especial por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2002, expresado en dólares estadounidenses.

– Cuenta especial 500.165/21 del Banco de la Nación Argentina, sucursal Plaza de Mayo.

– Cuenta especial 330.993/9 del Banco de la Nación Argentina, sucursal Plaza de Mayo.

En el apartado "Dictamen" la AGN opinó, el estado identificado presenta razonablemente la disponibilidad de fondos de la cuenta especial del Proyecto de Desarrollo de Pequeños Productores Agropecuarios al 31/12/02, de conformidad con los requisitos establecidos en el convenio de préstamo 4.212-AR de fecha 6/5/98 y sus modificaciones.

La AGN acompaña un memorando dirigido a la dirección del proyecto donde señala observaciones y consecuentes recomendaciones sobre aspectos relativos a procedimientos administrativo-contables y del sistema de control interno.

#### A. Observaciones de ejercicios anteriores no subsanadas al 31/12/2002

1. *Disponibilidades: bancos:* no se ha subsanado lo observado en auditorías anteriores respecto del incumplimiento de lo señalado en el manual operativo (tomo I, punto 3.2.2.1 b "Sistema de cuentas bancarias: su funcionamiento cuentas corrientes") referido a la obligación de disponer de una cuenta corriente (aporte BIRF y aporte local) para cada componente del proyecto.

2. *Administración y finanzas:* persiste la observación planteada en cuanto al diseño establecido por el manual operativo en relación a una clara separación de funciones y responsabilidades entre el sector movimiento de fondos y el sector contable.

#### B. Observaciones del ejercicio

1. *Bienes y equipos:* no se mantiene el registro de inventario de bienes y equipos debidamente actualizado y totalizado a efectos de su conciliación con los registros del proyecto, surgiendo diferencias entre ambos guarismos.

##### 2. *Registración contable:*

1. La registración de las operaciones mediante los asientos contables no permite conocer datos básicos

de lo que se está contabilizando. Los asientos no brindan información sobre la operación: por ejemplo; número de OP, número de cheque, número de subproyecto, número cuota del subproyecto, unidad provincial, número de recibo.

2. Los asientos los genera el sistema automáticamente, a partir de las órdenes de pago (OP). Han surgido errores del sistema, que emitió asientos contables diferentes a los datos surgidos de la OP. En los casos identificados, todos relacionados con pagos que sufrían retenciones, los cheques salieron bien emitidos y se corrigió la imputación a la cuenta de gastos con asientos de ajuste.

3. Las registraciones de acuerdo al plan de cuentas directamente relacionado al manual operativo no permiten identificar las operaciones de acuerdo a su naturaleza, se categoriza por componente. Resulta engorroso identificar los gastos de viáticos, por ejemplo, los que están distribuidos en las distintas cuentas de gastos, por componente.

4. El proyecto contabiliza los pagos de honorarios a consultores sujetos a retención de impuestos erróneamente ya que la parte del impuesto la contabiliza en la cuenta contable 152600033101 (gastos recurrentes), siendo en realidad un honorario y debiendo ser contabilizado en la cuenta contable respectiva.

#### 3. Disponibilidades:

1. Se mantienen tres cuentas contables para una sola cuenta bancaria (subcuentas 3.000, 2.000 y 1.000). Los ingresos a esa cuenta y los egresos del componente UNC se contabilizan en la subcuenta 3.000. Sólo los egresos del componente FI en la subcuenta 2.000 y de AIR en la 1.000, lo que genera, durante el transcurso de cada mes, saldos acreedores (que no existen realmente) y la contabilización especial al cierre de cada mes, para transferir esos saldos acreedores como monto global de egreso a la subcuenta 3.000, que finalmente refleja el saldo bancario.

2. Fondo fijo: la unidad ejecutora efectúa los asientos de reposición de fondo fijo antes de los asientos de rendición de los mismos. (Ver asiento 51200368 y 51201657 al 73.) En consecuencia el mayor de la cuenta 12200100300 no refleja a lo largo de cada mes su saldo real. Idéntica situación se aplica a las cuentas 122001002000, 121001002000 y 1.000 que en períodos intermedios muestran saldos negativos.

4. *Subproyectos:* se han detectado falencias en las registraciones contables y en los procesos que determinan la elegibilidad de los subproyectos, como incumplimientos de las pautas del manual operativo.

En la nota 1.695/03 y en los considerandos, la AGN señaló que verificó incumplimientos de cláusulas contractuales de convenios firmados con em-

presas consultoras y la no inclusión de cláusulas que garanticen el cumplimiento de operaciones de préstamo a subejecutores. Asimismo, verificó una importante subejecución con el consecuente costo que ello trae aparejado.

*Oscar S. Lamberto. – Mario A. Losada. – Gerardo R. Morales. – Floriana N. Martín. – Luis E. Martinazzo. – Roque T. Alvarez. – Héctor R. Romero.*

#### ANTECEDENTES

##### 1

#### Dictamen de comisión

*Honorable Congreso:*

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas, ha considerado el expediente Oficiales Varios 680/03, mediante el cual la Auditoría General de la Nación remite resolución sobre los estados financieros al 31/12/02 del Proyecto de Desarrollo de Pequeños Productores Agropecuarios - convenio de préstamo 4.212-AR BIRF; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

#### Proyecto de resolución

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, para que informe sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación con motivo de la auditoría sobre los estados financieros al 31/12/02 del Proyecto de Desarrollo de Pequeños Productores Agropecuarios - Convenio de préstamo 4.212-AR BIRF.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.\*

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 10 de marzo de 2005.

*Oscar S. Lamberto. – Mario A. Losada. – Gerardo R. Morales. – Floriana N. Martín. – Luis E. Martinazzo. – Roque T. Alvarez. – Héctor R. Romero.*

##### 2

Ver expediente 67-S.-2005.

---

\* Los fundamentos corresponden a los publicados con la comunicación del Honorable Senado.